

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 07 -2014-CMPP

Puno, 13 de febrero de 2014

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 02 de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamento de la Municipalidad Provincial de Puno, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

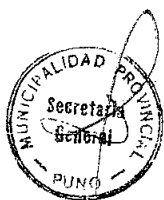
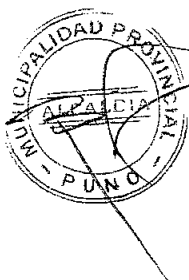
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

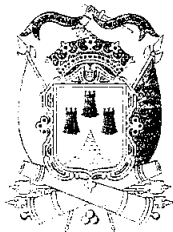
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 129-2008-CMPP, se aprueba la constitución de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Puno, quedando facultados para iniciar ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP iniciar con el procedimiento administrativo de solicitud de autorización de organización y de funcionamiento; ciñéndonos en los parámetros mínimos exigidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Superintendencia, aprobada mediante la Resolución SBS N° 3082-2011.

Que, el procedimiento de elección de los representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito - CMAC, se encuentra establecido por el Reglamento para la elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante la Resolución SBS N° 18070-2010 y cuyo artículo 3° señala que conforme lo establece el artículo 10° del Decreto Supremo N° 157-90-EF (Ley Especial), el Directorio de la CMAC está compuesto progresivamente hasta por siete (07) miembros que representarán a los miembros integrantes de la mayoría del Concejo Municipal dos (2), a la minoría del Concejo Municipal uno (1), a COFIDE o Banco de la Nación uno (1), a la Cámara de Comercio uno (1), al Clero uno (1) y a los Pequeños Comerciantes y Productores uno (1) del ámbito territorial en la cual opera la CMAC, conforme se regula en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2010-PRODUCE.

Que, en consecuencia mediante el Informe N° 225-2013-MPP/GTDE-SGPEDER la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural ha requerido la designación de un (01) representante de Regidores de Mayoría y dos (02) representantes de Instituciones (Banco de la Nación o COFIDE y la Iglesia) ante el Comité Directivo de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Puno, en cumplimiento al proceso de elección de Directores señalados en el inciso a) del artículo 10° de la Ley Especial.

Que, además resulta necesario el nombramiento de Organizadores, Organizadores responsables y de Funcionarios de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Puno, exigidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP exigidos en la etapa de organización, aprobados mediante la Resolución SBS N° 3082-2011 y conjuntamente con la Minuta de constitución social, la





Concejo Provincial de Puno

información respecto a los directivos y principales funcionarios para la evaluación de idoneidad técnica y moral.

Que, la Opinión Legal N° 074-2014-MPP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 15 de marzo del 2013, OPINA que, es procedente aprobar el proyecto de acuerdo de concejo para la Nominación del Comité Organizador y Principales Funcionarios de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Puno (CMACP).

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1) y 2) del artículo 10º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con el voto unánime de los Regidores se aprobó el siguiente acuerdo;

ACUERDA:

Artículo 1º.- NOMINAR, al Comité Organizador y así como principales funcionarios de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Puno, el mismo que debe quedar conformado de la manera siguiente:

Abog. Juan Carlos Huanca Mamani, con DNI 01309627 Organizador Responsable.

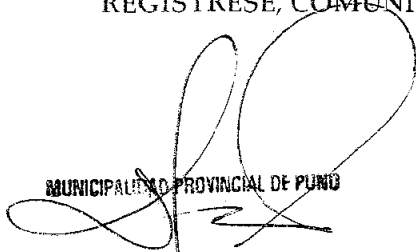
Ing. Econ. Raúl Hernán Calle Guerra con DNI 01213835 Organizador.

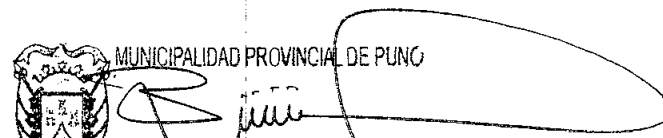
Ing. Econ. Raúl Hernán Calle Guerra con DNI 01213835 Gerente General.

Los mismos que deberán gestionar y concretar ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP la constitución de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Puno.

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto; así como a la Gerencia de Administración la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan C. Huanca Mamani
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Bultrón Castillo
Alcalde